



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

Ciudad de Puerto Iguazú, 25 de Octubre de 2012.

Expediente N° 98/12 Letra "C"

ORDENANZA N° 45/12

VISTO:

La Sanción de la Ley XXIII-16, por parte de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Misiones; y

CONSIDERANDO:

Que la Legislatura Provincial instituye al Municipio de Puerto Iguazú "Capital Provincial del Turismo".

Que, se establece también como fecha de celebración de la Fundación de la Ciudad de Puerto Iguazú, el 10 de Septiembre de cada año.

Que, la misma Ley designa como "**Día Provincial del Turismo**", el día 11 de Noviembre de cada año.

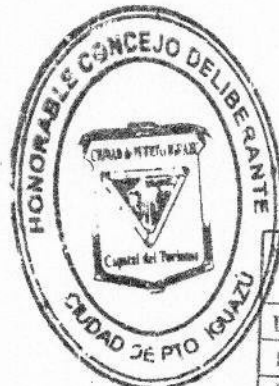
POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: ADHIERASE el Municipio de la Ciudad de Puerto Iguazú a la **Ley XXIII-16**, en todos sus términos.

Artículo 2º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, Art. 88º, Inc. "e". **REGISTRESE. CUMPLIDO. ARCHÍVESE.**

[Handwritten signature]
GUION DARRAMOS DOLORES GANDEI
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú



[Handwritten signature]
SANCHEZ LUIS TEODORO
VICEPRESIDENTE 2º A/C de Presidencia
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
183/12 (Hed)	
Día	26
Mes	10
Año	2012

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
L	5
Fº	12-13
C/FS	01
Expe.	177112
Letra	DEM
ENTRO	SALIO
Día	26
Mes	10
Año	2012